

Dec. No. 239-97 que modifica el Art. 18 del Decreto No. 366-96; designa a la Licda. Mayra Jiménez, Subsecretaria de Estado de Industria y Comercio, Directora Ejecutiva del Programa de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Medina Empresa.

(G. O. No. 9955, del 31 de mayo de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 239-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 18 del Decreto No. 366-96, de fecha 22 de agosto de 1996, para que en lo adelante disponga como sigue:

“Artículo 18.- La Licda. Mayra Jiménez, queda designada Subsecretaria de Estado de Industria y Comercio, Directora Ejecutiva del Programa de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 240-97 que concede naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 9955, del 31 de mayo de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 240-97

VISTAS las instancias de fechas 10 de abril y 7 de marzo, del 1997; 9 de agosto; 20 de septiembre; 2 y 25 de julio y 31 de mayo de 1996; 21 de febrero de 1995; 20 de enero y 18 de abril de 1994; 4 de mayo de 1993; 26 de septiembre de 1991, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto del siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana a las personas que se indican a continuación:

- 1.- Al señor **BARTOLOME SALVA CANELLAS**, de nacionalidad española.
- 2.- Al señor **ROSENDO JUNCA VARIAS**, de nacionalidad española.
- 3.- Al señor **EDGAR ALEXIS FERNANDEZ VALENCIA**, de nacionalidad colombiana.
- 4.- Al señor **ULRICH BALTENSPERGER**, conjuntamente con su esposa **BERTA BRUNNER** y su hijo menor **SAMUEL BALTENSPERGER**, de nacionalidad suiza.
- 5.- Al señor **ORLANDO FERNANDEZ CEREJIDO**, de nacionalidad cubana.
- 6.- Al señor **IGOR SIMONENKO**, de nacionalidad rusa.
- 7.- Al señor **VALERI STEPANOV**, de nacionalidad rusa.
- 8.- Al señor **VLADIMIR ROZINKIN**, de nacionalidad rusa.

9.- Al señor VENIAMIN KOUR, de nacionalidad rusa.

10.- Al señor OLEG SAPRYKIN, de nacionalidad rusa.

11.- Al señor CARLOS ANTONIO QUEZADA LEON, conjuntamente con su esposa ADELMA VICTORIA ARENADO ELIAS, de nacionalidad cubana.

12.- A la señora MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ, de nacionalidad española.

13.- Al señor JACQUES MICHEL FRANCOIS RAYMOND GODIN, de nacionalidad canadiense.

14.- Al señor KARL TEUFL, de nacionalidad austríaca.

15.- Al señor LUIS JOSE CASTRO JEREZ, de nacionalidad nicaragüense.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores de edad que se indican a continuación:

1.- LEONARDO SANTOS BELIAEV, de nacionalidad rusa.

2.- BRIAN SCOTT JOHNSTON, de nacionalidad norteamericana.

3.- OSCAR JOSE CABRERA ALMONTE, de nacionalidad venezolana.

Artículo 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández